



ACUERDO No. 006 DE 2019

(13 de Junio 2019)

PLURALIDAD, SERVICIO Y COMPROMISO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIEN- CHOCÓ,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR - CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Carmen del Darién - CHOCÓ, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET CHOCO suscrito 19 de septiembre de 2018 comprende los municipios de Chocó: Acandí, Riosucio, Novita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Sipí, Litoral del San Juan y Unguía y los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte en Antioquia.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Carmen del Darién - CHOCÓ fue suscrito en el mes de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial. Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas,



metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Carmen del Darién - CHOCÓ, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Carmen del Darién será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTICULO OCTAVO: La administración Municipal deberá rendir un informe a más tardar el 31 de noviembre de 2019, de cuáles son los avances que han tenido los documentos PDET del Municipio o que obras se han logrado y de donde provienen los recursos de financiación.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Curbaradó en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Carmen del Darién – Choco, a los trece (13) días del mes de junio de 2019.

ALBER ESNEIDER MENA MOYA
ALBER ESNEIDER MENA MOYA
Presidente del Concejo

JUAN DAVID CORDOBA MOSQUERA
JUAN DAVID CORDOBA MOSQUERA
Secretario Pagador



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio Carmen del Darién
Concejo Municipal

NIT: 818001622 - 3

PLURALIDAD, SERVICIO Y COMPROMISO

**EL SUSCRITO SECRETARIO PAGADOR DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIÉN – CHOCÓ**

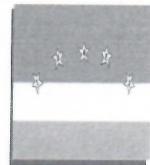
CERTIFICA:

**QUE EL ACUERDO N° 006 DE 2019: POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE
ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL
MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN – CHOCÓ**

Se le dieron los debates correspondientes para su aprobación los días 11 y 13 de junio del 2019.

Para mayor constancia se firma en Curbaradó Choco a los trece (13) días del mes de junio de 2019.

JUAN DAVID CORDOBA M.
JUAN DAVID CORDOBA MOSQUERA
Secretario Pagador



FORMATO SANCION DE ACUERDO

Código:

Versión:
1Fecha:
Diciembre 15 de 2016

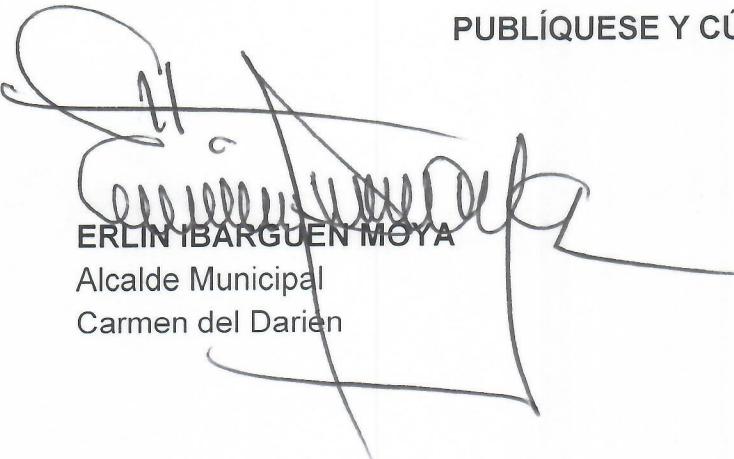
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN- CHOCÓ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y POR ENCONTRARSE CONFORME A LA LEY

SANCIONESE

EL ACUERDO No.006 DEL 13 DE JUNIO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN - CHOCO”

Dado en Curbaradó, a los Cinco (05) días del mes de Julio de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERLIN IBARGUEN MOYA
Alcalde Municipal
Carmen del Darién

“TODOS POR UN NUEVO CARMEN DEL DARIEN”

COPIA IMPRESA
NO CONTROLADA

Dirección: Cra. 2 Palacio Municipal el Carmen del Darién - Chocó
Barrio Jardín Carburado Teléfono: 310 475 19 24 - Código Postal 277030
Correo Electrónico: contactenos@elcarmendeldarien-choco.gov.co
Web: www.elcarmendeldarien-choco.gov.co

Pág. 1 de 6